



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



1. Ordenar la activación inmediata de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad, así como todas las unidades relacionadas con la Emergencia, empleados y funcionarios municipales; los cuales deberán ponerse a disposición desde este momento en horario 24/7, a efecto de poner en práctica de forma inmediata todas las medidas de prevención que sean necesarias a nivel municipal.
2. Aprobar y autorizar todas las medidas de prevención que desde ya se han tomado por parte de la Municipalidad de Soyapango, así como la realización de las acciones que sean necesarias para dar respuesta a los habitantes del municipio.
3. Se instruye a la Gerencia General y a las Unidades Involucradas dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



1. Tener por recibido el Plan de Acción Contingencial denominado: **CORONAVIRUS COVID-19, SOYAPANGO**, elaborado por la Comisión Municipal de Protección Civil de Soyapango.
2. En virtud de lo arriba planteado, se aprueba y autoriza ejecutar el Plan de Acción Contingencial denominado: **CORONAVIRUS COVID-19, SOYAPANGO**, cuyo gasto asciende al monto de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE 26/100 DOLARES (\$39,213.26).
3. Erogar la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE 26/100 DOLARES (\$39,213.26), desglosados de la manera siguiente: \$27,412.87 de Fodes 75% y \$11,800.39 de Fondos Propios, para ejecutar el plan de acción mencionado en el numeral que antecede, gasto que será descrito en facturas respectivas. El cheque se emitirá a nombre de las empresas y/o personas naturales, proveedoras de lo requerido. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), dar cumplimiento a la presente resolución, en cuanto a realizar las compras detalladas en el presupuesto de dicho plan, con base a los procesos legales respectivos.
5. Se nombra como Administrador de Orden de Compra al Sr. Manuel Alexanther Ramírez, Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo prescrito en el Art. 82 bis, de la LACAP; debiendo además realizar el respectivo requerimiento de lo autorizado ante la UACI.
6. Se instruye a la Comisión Municipal de Protección Civil de Soyapango, solicitar al SIBASI la sanitización de las instalaciones de esta Municipalidad.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNIQUESE.*******

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.**



REFERENCIA:EXT-ACT.12-15/03/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número DOCE, Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día quince de Marzo de 2020, se encuentra el **Acuerdo** que literalmente dice: "*****" **ACUERDO NÚMERO DOS:** Luego de conocer el informe presentado por parte de la Gerencia de Desechos Sólidos y la Gerencia General de esta municipalidad, en relación la problemática presentada en la recolección de los desechos sólidos por la falta de camiones y el mal estado en el que se encuentra la flota con la que se cuenta actualmente, aunado a ello la situación que se ha generado a causa de la pandemia que se está viviendo a nivel mundial, nacional y municipal por el COVID-19, condecoros de los Decretos aprobados por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, los cuales establecen que para prevenir de manera eficiente la pandemia y lograr afrontar dicha situación en el país, es preciso decretar el estado de emergencia nacional que establece la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, con el fin de velar por la salud y el bienestar de toda la población a través de la adopción de medidas de asistencia que coadyuven a solventar las situaciones señaladas en forma oportuna, eficaz y eficiente, por lo que, ha decretado Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la citada enfermedad y siendo que dicho servicio es de vital importancia principalmente en estos momentos en que nos encontramos ante un estado de emergencia y de excepción, es que solicitan se autorice la contratación de los servicios de arrendamiento de camiones para la recolección de los desechos sólidos a efecto de prevenir la proliferación de otras enfermedades e insalubridad en el Municipio.

Este Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I. Que en cumplimiento al Decreto de Emergencia Nacional arriba relacionado y a los Acuerdos Municipales Nos. 1 y 2, asentados en el Acta No.11, Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 del presente mes y año, con relación a la situación que está viviendo la población de este país a causa del Coronavirus (COVID-19) y las medidas de prevención que se han tomado tanto a nivel municipal como nacional.

II. Que en consecuencia de lo anterior existe la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, por parte del Gobierno Central, debido al riesgo que se tiene por el posible contagio de esa enfermedad y en virtud que ya fue establecida la Declaratoria de Urgencia, por parte del Concejo Municipal, la cual entro en vigencia desde el día 13 de marzo y se mantendrá mientras dure la emergencia nacional.

III. Que debido a que la recolección de los desechos sólidos en el Municipio se encuentra en una situación crítica debido al deterioro y mal estado de los camiones recolectores con que cuenta actualmente la municipalidad, lo cual no permite cubrir las



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



rutas de recolección, se acumulan promontorios de basura, lo que puede ocasionar problemas en la salud de los habitantes de Soyapango.

IV. Que es competencia de este Concejo, la elaboración y ejecución de planes de salud, saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; así mismo, la eficiente prestación del servicio de aseo, recolección y disposición final de los desechos sólidos, destinando para ello los recursos necesarios, para enfrentar dicha pandemia.

V. Que esta Municipalidad para poder ejecutar lo antes expuesto, ha elaborado un Plan de Acción Contingencial denominado: CORONAVIRUS COVID-19, SOYAPANGO, elaborado por la Comisión Municipal de Protección Civil de Soyapango, el cual contiene dos componentes en el cual se enmarcan las medidas y acciones a implementar; así como los montos presupuestados para atender la emergencia.

VI. Que por la emergencia decretada, es necesario ejecutar dicho Plan de Acción Contingencial denominado: CORONAVIRUS COVID-19, SOYAPANGO, debiendo erogar el monto señalado con Fondos Propios.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Tener por recibido el Plan de Acción Contingencial denominado: CORONAVIRUS COVID-19, SOYAPANGO, elaborado por la Comisión Municipal de Protección Civil de Soyapango.
2. En virtud de lo arriba planteado, se aprueba y autoriza ejecutar el Plan de Acción Contingencial denominado: CORONAVIRUS COVID-19, SOYAPANGO, en su segundo componente y cuyo gasto asciende al monto de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 40,000.00).
3. Erogar la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 40,000.00), de Fondos Propios, para ejecutar el plan de acción mencionado en el numeral que antecede, gasto que será descrito en facturas respectivas. El cheque se emitirá a nombre de las empresas y/o personas naturales, proveedoras de lo requerido. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), dar cumplimiento a la presente resolución, en cuanto a realizar las compras detalladas en el presupuesto de dicho plan, con base a los procesos legales respectivos.
5. Se nombra como Administrador de Contrato u Orden de Compra al Sr. Jonathan Israel Guzmán Guevara, Técnico de la Gerencia de Desechos Sólidos, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo prescrito en el Art. 82 bis, de la LACAP; debiendo además realizar el respectivo requerimiento de lo autorizado ante la UACI.

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL
PERIODO 2018-2020



6. Se instruye a la Gerencia Financiera de esta municipalidad, para que realice las respectivas reclasificaciones o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, en caso de ser necesario.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.** ~~~~~

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



7. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos de esta comuna, dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.** ~~~~~

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

/ps

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.14-23/03/20

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **CATORCE**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día veintitrés de Marzo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:*******ACUERDO NÚMERO OCHO:** Leído el memorándum de fecha 23 de marzo de 2020, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual solicita se emita acuerdo de adjudicación y erogación de Fondos Propios, por la cantidad de TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$3,390.00), que serán invertidos en la compra de spray desinfectante de espacios por emergencia de virus COVID-19. Que para el presente requerimiento se nombra como Administrador de Orden de Compra al Sr. Josué Enmanuel Membreño Pineda, Encargado de Almacén y Bodega de la Gerencia de Operaciones de esta Municipalidad.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por la UACI.
2. Aprobar lo requerido por la UACI, a solicitud de la Gerencia de Operaciones.
3. Adjudicar a: JOSE RAMON MATAMOROS RUIZ, la cantidad de TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$3,390.00), e invertirlos en la compra de spray desinfectante de espacios por emergencia de virus COVID-19.
4. Se autoriza erogar la cantidad TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$3,390.00) de Fondos Propios, para realizar la compra mencionada en el numeral que antecede, gasto que será descrito en recibo y/o factura respectiva. El cheque se emitirá a nombre de las personas naturales y/o empresas antes citadas, proveedoras de lo requerido. El gasto se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Se nombra como Administrador de Orden de Compra al Sr. Josué Enmanuel Membreño Pineda, Encargado de Almacén y Bodega de la Gerencia solicitante, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.*******

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



Alcaldía Municipal de Soyapango, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

/ps

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.16-30/03/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **DIECISÉIS**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día treinta de Marzo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "*****" **ACUERDO NÚMERO TRES:** Visto y Leído el Memorándum presentado por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal, mediante el cual solicita que se le asigne de Fondos FODES un monto para la compra de fardos de lejía, esto con la finalidad de poder ser utilizados para realizar procesos de saneamiento en nuestro municipio y adicional la asignación de fondos para la compra de canasta básica, esto para poder apoyar a los habitantes que afrontan la necesidades debido a la situación que se está viviendo en el país y el municipio a causa del Coronavirus (COVID-19).

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que por medio del Decreto 593, aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, con el cual se han aprobado una serie de medidas para prevenir la propagación de la Pandemia del COVID-19, y en virtud de que ya existe un Acuerdo Municipal de Declaratoria de Urgencia, según el Artículo 31 del Código Municipal en relación con el 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual mantendrá su vigencia mientras dure la emergencia nacional.

II- Que sobre la base de la autorización emitida por la Asamblea Legislativa a los Municipios, para poder hacer uso hasta en 50% de los Fondos FODES 75%, a efecto que las mismas cuenten con los recursos necesarios que para prevenir de manera eficiente la propagación de la pandemia, a efecto de velar por la salud y el bienestar de toda la población a través de la adopción de medidas de asistencia que coadyuven a solventar las situaciones señaladas en forma oportuna, eficaz y eficiente.

III- Que es habiéndose analizada la situación y teniendo claro que es necesario asignar dichos fondos a efecto de poder implementar las medidas de prevención y suplir de algunas de las necesidades más urgentes que tienen las familias de más escasos recursos económicos a nivel municipal, las cuales han salido afectadas por la cuarentena domiciliar.

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510



POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 4 No. 5, 30 No. 14, 31 y 38 del Código Municipal, en relación con el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y otras leyes afines; este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el expresado memorándum presentado por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal.
2. Se aprueba y autoriza asignar de fondos FODES 75% la Cantidad de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA DOLARES 75/100 (\$ 63,190.75)**, los cuales serán destinados para la compra de fardos de lejía y canastas básicas, para dar respuesta tal como se expone en el memorándum antes relacionado.
3. Se autoriza erogar la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA DOLARES 75/100 (\$ 63,190.75)**, de Fondos **FODES 75%**, para las compras mencionadas en el numeral que antecede, gasto que será descrito en facturas respectivas. El cheque se emitirá a nombre de las empresas y/o personas naturales, proveedoras de lo requerido. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Se autoriza disminuir del monto asignado al Proyecto Plan de Trabajo y Presupuesto de las Fiestas Patronales 2020, aprobado según Acuerdo Municipal Numero Veinte, del Acta Numero Cincuenta y Cinco, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, con Código Presupuestario 54314; la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA DOLARES 75/100 (\$ 63,190.75)**.
5. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), dar cumplimiento a la presente resolución, en cuanto a realizar los procesos de compra mencionados.
6. Se nombra como Administrador de Contrato u Orden de Compra al Sr. Manuel Alexanther Ramírez López / Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo prescrito en el Art. 82 bis, de la LACAP; debiendo además realizar el respectivo requerimiento de lo autorizado ante la UACI.
7. Se designa a la Licda. Susana García / Gerente de Salud, para las respectivas adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones, de conformidad al Capítulo IV Ejecutores de las Contrataciones y sus Responsabilidades Art. 18 de la LACAP.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinte.

/ps

Est. Jessica Arely Rosales Rivas.
Secretaria Municipal Interina.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL
PERIODO 2018-2020



Alcaldía Municipal de Soyapango, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinte.

/ps

Est. Jessica Arely Rosales Rivas.
Secretaria Municipal Interina.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL



PERIODO 2018-2020

REFERENCIA:SO-ACT.17-01/04/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, _____

CERTIFICA: Que en el Acta Número **DIECISIETE**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día uno de abril de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "ACUERDO NÚMERO TRES: Leído el memorándum de fecha 01 de abril de 2020 presentado por el Asesor Municipal y Jefe Interino de la UACI, ambos de esta Institución, en el cual presentan informe y opinión legal sobre la solicitud presentada por el segundo para dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N°10, asentado en Acta°14, celebrada el día 23 de marzo de 2020, en el cual el Concejo Municipal aprobó las Bases de Licitación LP-AMS-10/2020, denominada: "Servicio de Arrendamiento de Góndola para transbordo de Residuos Sólidos del Municipio de Soyapango, Año 2020"; planteándose que es legal y procedente la solicitud hecha por parte de la UACI, para dejar sin efecto el acuerdo citado, por las siguientes razones:

1. Actualmente en El Salvador se ha decretado un Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, ocasionado por la pandemia por COVID-19;
2. En su Art.- 13 establece: "*Autorízase al Órgano Ejecutivo y a las Municipalidades a realizar contrataciones directas según lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la LACAP, únicamente a efectos de realizar contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia o COVID-19, debiendo rendir el informe correspondiente previsto en este Decreto*".
3. La LACAP desarrolla lo conducente respecto a la suspensión de la licitación o de concurso estableciendo en su Art. 61 lo siguiente: "*El Titular de la institución podrá **suspender** por acuerdo razonado la licitación o el concurso, **dejarla sin efecto o prorrogar el plazo** de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea **por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público***".
4. Que la recolección de desechos sólidos es una medida imprescindible e impostergable debido a la necesidad de trasbordo de desechos sólidos, para evitar los promontorios de basura y contaminación del ambiente. Pues, la población en estos momentos ante la pandemia está utilizando guantes y mascarillas como medio de protección ante la pandemia, los cuales por la falta de cultura de los ciudadanos son dejados en la vía pública.
5. Que el servicio de góndolas que necesita esta Municipalidad debe constar de vehículos que tengan la capacidad de recepcionar y transportar un promedio de 200 toneladas diarias de desechos sólidos. Servicio el cual el Municipio no está en la capacidad de brindar a un 100% debido a que personal que forma parte de Desechos Sólidos, por encontrarse en el rango de 50 – 60 años en cumplimiento del decreto citado, se han enviado a sus casas.

En ese sentido es que emite opinión favorable para que se deje sin efecto dicho acuerdo.

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.17-01/04/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **DIECISIETE**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día uno de abril de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:*******ACUERDO NÚMERO SEIS:** Leído el memorándum de fecha 01 de abril de 2020, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el que solicita autorización y erogación de fondos propios, por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$4,746.00), que serán invertidos en el pago de servicio de perifoneo con el objetivo de mantener informada a la población sobre las medidas de prevención del COVID-19. Que para el presente requerimiento se nombra como Administradora de Orden de Servicio a la Licda. Gloria Leticia Quintanilla, Supervisora de la Unidad de Relaciones Públicas de esta Municipalidad.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por la UACI.
 2. Aprobar lo requerido por la UACI, a solicitud de la Unidad de Relaciones Públicas.
 3. Adjudicar a: **MULTISERVICIOS CREATIVOS, S.A. DE C.V.**, el monto de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$4,746.00), los cuales serán invertidos en el pago de servicio de perifoneo con el objetivo de mantener informada a la población sobre las medidas de prevención del COVID-19, en este Municipio.
1. Se autoriza erogar de fondos propios la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$4,746.00), para realizar el pago mencionado en el numeral que antecede, gasto que será descrito en factura respectiva. El cheque se emitirá a nombre de la empresa antes citada, proveedora de lo requerido. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
 2. Se nombra Administradora de Orden de Servicio a la Licda. Gloria Leticia Quintanilla, Supervisora de la Unidad solicitante, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.*******

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.

/ps



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.17-01/04/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **DIECISIETE**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día uno de abril de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:*******ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Leído el memorándum de fecha 30 de marzo de 2020, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el que solicita autorización y erogación de fondos propios, por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$446.00), que serán invertidos en la compra de Abastecimiento de Equipo de Diagnóstico y Protección Personal, para atender casos durante la Emergencia Nacional por el virus COVID-19, así evitar la propagación del virus y el contagio de nuevos casos. Que para el presente requerimiento se nombra como Administradora de Orden de Compra a la Licda. Susana García, Gerente de Salud de esta comuna.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por la UACI.
2. Aprobar lo requerido por la UACI, a solicitud de la Gerente de Salud.
3. Adjudicar a: **JOSÉ LUIS VALLADARES HERNÁNDEZ**, el monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$446.00), los cuales serán invertidos en la compra de Abastecimiento de Equipo de Diagnóstico y Protección Personal, para atender casos durante la Emergencia Nacional por el virus COVID-19, así evitar la propagación del virus y el contagio de nuevos casos.
4. Se autoriza erogar de fondos propios la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$446.00), para realizar la compra mencionada en el numeral que antecede, gasto que será descrito en factura respectiva. El cheque se emitirá a nombre de la persona natural antes citada, proveedora de lo requerido. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Se nombra Administradora de Orden de Compra a la Licda. Susana García, Gerente solicitante, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.*******

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.

/ps



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.

REFERENCIA:SO-ACT.19-17/04/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **DIECINUEVE**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día diecisiete de abril de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "*****" **ACUERDO NÚMERO DOS:** Leído el memorándum de fecha 15 de abril de 2020, presentado por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal de esta comuna, remite solicitud de fondos para continuar el proceso de control y sanitización por COVID-19, con base al inciso 1 de los lineamientos específicos para compras de emergencia decretado por el Ministerio de Hacienda, para la pandemia COVID-19. Que debido a la atención a la emergencia y urgencia para suplir necesidades y preservar la salud pública y bienestar de la población de todo el país, ocasionada por dicha pandemia, lo que ha derivado en circunstancias extraordinarias de adquirir para tales efectos, productos vitales que por las condiciones del mercado nacional e internacional están siendo escaseados, por el efecto de la referida pandemia, se vuelve obligatorio en función de interés público, simplificar y contar con trámites aún más expeditos que permitan efectuar las compras con el carácter de urgencia e inmediatez respectiva, evitando dilataciones en los procedimientos de adquisición y acorde a la realidad y circunstancias de la citada pandemia. Por tal razón, solicita se apruebe el monto de \$59,000.00, para ser utilizados en los siguientes rubros:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Servicio de camiones cisterna para sanitizar el municipio	\$10,000.00	FONDOS FODES 75%
2	Compra de químico orgánico para realizar proceso de sanitización donde se dan casos positivos	\$ 5,000.00	
3	Contratación de servicio de fumigación de mercados	\$ 5,000.00	
4	Adquisición e instalación de túneles de desinfección en los mercados municipales	\$16,000.00	
5	Adquisición de arcos de desinfección, para ser colocados en carreteras de acceso al municipio	\$23,000.00	
	MONTO TOTAL ...	\$59,000.00	

A la vez, solicita se nombre como Administrador de Compra al solicitante Sr. Manuel Alexanther Ramírez López, Jefe de UPCM y como Adjudicadora a la Licda. Susana García, Gerente de Clínica Municipal.

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510



El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que por medio del Decreto 593, aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, con el cual se han aprobado una serie de medidas para prevenir la propagación de la Pandemia del COVID-19, y en virtud de que ya existe un Acuerdo Municipal de Declaratoria de Urgencia, según el Artículo 31 del Código Municipal en relación con el 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual mantendrá su vigencia mientras dure la emergencia nacional.

II- Que sobre la base de la autorización emitida por la Asamblea Legislativa a los Municipios, para poder hacer uso hasta en 50% de los Fondos FODES 75%, a efecto que las mismas cuenten con los recursos necesarios que para prevenir de manera eficiente la propagación de la pandemia, a efecto de velar por la salud y el bienestar de toda la población a través de la adopción de medidas de asistencia que coadyuven a solventar las situaciones señaladas en forma oportuna, eficaz y eficiente.

III- Que es habiéndose analizada la situación y teniendo claro que es necesario asignar dichos fondos a efecto de poder implementar las medidas de prevención a las familias afectadas por la cuarentena domiciliar.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 4 No. 5, 30 No. 14, 31 y 38 del Código Municipal, en relación con el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y otras leyes afines; este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal de esta comuna.
2. En virtud de lo planteado por dicho funcionario, se aprueba y autoriza el presupuesto detallado en cuadro incorporado, cuyo gasto asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES (\$59,000.00).
3. Erogar de Fondos Fodes 75%, la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES (\$59,000.00), para ejecutar lo planteado en el mencionado cuadro, gasto que será descrito en recibos y/o facturas respectivas. Los cheques se emitirán a nombre de las empresas y/o personas naturales suministradoras de lo requerido. El gasto se comprobará con recibos y/o facturas debidamente legalizadas y se aplicarán a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realice los respectivos procesos de Ley, para dar cumplimiento a la presente resolución.
5. Se designa a la Licda. Susana García, Gerente de la Clínica Municipal, para las respectivas adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones, de conformidad al Capítulo IV Ejecutores de las Contrataciones y sus Responsabilidades Art. 18 de la LACAP.
6. Se nombra como Administrador de Órdenes de Compra al Sr. Manuel Alexanther Ramírez López, Jefe de la Unidad solicitante, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien a su vez deberá realizar los procesos ante la UACI, para la requisición de lo autorizado.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



7. Se instruye a la Gerencia Financiera de esta Institución, para que realice la respectiva reprogramación o reclasificación presupuestaria para tal fin, de los fondos Fodes 75%, destinados para el “Plan de Trabajo y Presupuesto de las Fiestas Patronales 2020”.
8. Se instruye a la Gerencia solicitante, para dar seguimiento y cumplimiento la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.*******

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte.

**Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.**

/ps



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.19-17/04/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **DIECINUEVE**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día diecisiete de abril de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:*******ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Escuchado en punto varios la solicitud sobre el prestamo de 8 mochilas para fumigar en la Colonia Quiroz de este Municipio, a realizarse el día 18 del presente mes y año, solicitud que fue recibida en el Despacho Municipal; lo cual se marginará y canalizara a través de la Gerencia de Salud de esta comuna, en razón de ello se propone que se apruebe autorizar la compra de 100 mochilas para fumigación en las comunidades de este Municipio en el marco de las medidas de prevención y combate a la pandemia por el COVID-19, esto a efecto que sean las mismas comunidades las que se involucren y participen en la implementación de las medidas de prevención, fumigación y sanitización de sus colonias y comunidades.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Tener por escuchado en punto varios lo planteado y solicitado por directivos de la Colonia Quiroz y por el señor Alcalde Municipal.
2. En consecuencia de lo arriba requerido, se aprueba y autoriza la compra de 100 mochilas para fumigar en las comunidades de este Municipio en el marco de las medidas de prevención y combate a la pandemia por el COVID-19, esto a efecto que sean las mismas comunidades las que se involucren y participen en la implementación de las medidas de prevención, fumigación y sanitización de sus colonias y comunidades.
3. Se autoriza erogar de fondos propios, la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00), para ser invertidos en la compra de 100 mochilas para fumigar, las que serán utilizadas en las comunidades de este Municipio en el marco de las medidas de prevención y combate a la pandemia por el COVID-19. El cheque se emitirá a nombre de la empresa y/o persona natural, proveedora de lo requerido. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar la compra del número de mochilas para fumigar, autorizadas en el numeral dos, con base al requerimiento de la Unidad de Protección Civil Municipal de esta Institución.
5. Se designa a la Licda. Susana García, Gerente de la Clínica Municipal, para las respectivas adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones, de conformidad al Capítulo IV Ejecutores de las Contrataciones y sus Responsabilidades Art. 18 de la LACAP.
6. Se nombra como Administrador de Órdenes de Compra al Sr. Manuel Alexanther Ramírez López, Jefe de la Unidad solicitante, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien a su vez deberá realizar los procesos ante la UACI, para requerir lo autorizado.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.*******



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL
PERIODO 2018-2020



ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte.

/ps

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.20-27/04/20

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTE**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día veintisiete de abril de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "*****"**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Leído el memorándum de fecha 27 de Abril de 2020, presentado por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal de esta comuna, mediante el cual remite solicitud de fondos para continuar el proceso de control y sanitización por COVID-19, con base al inciso 1 de los lineamientos específicos para compras de emergencia decretado por el Ministerio de Hacienda, para la pandemia COVID-19. Que debido a la atención a la emergencia y urgencia para suplir necesidades y preservar la salud pública y bienestar de la población de todo el país, ocasionada por dicha pandemia, lo que ha derivado en circunstancias extraordinarias de adquirir para tales efectos, productos vitales que por las condiciones del mercado nacional e internacional están siendo escaseados, por el efecto de la referida pandemia, se vuelve obligatorio en función de interés público, simplificar y contar con trámites aún más expeditos que permitan efectuar las compras con el carácter de urgencia e inmediatez respectiva, evitando dilataciones en los procedimientos de adquisición y acorde a la realidad y circunstancias de la citada pandemia. Por tal razón, solicita se apruebe el monto de **\$ 27,809.25**, para ser utilizados en los siguientes rubros:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Compra de insumos mascarillas, guantes y alcohol gel para empleados municipales.	\$ 25,000.00	FONDOS FODES 75%
2	Compra de Plástico negro para poder apoyar a las familias afectadas por las lluvias.	\$ 2,809.25	
	MONTO TOTAL ...	\$ 27,809.25	

A la vez, solicita se nombre como Administrador de Orden de Compra al solicitante Sr. Manuel Alexanther Ramírez López, Jefe de UPCM y como Adjudicadora a la Licda. Susana García, Gerente de Salud.

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL



PERIODO 2018-2020

I- Que para atender las necesidades de insumos médicos para la protección, que tienen los empleados de las distintas dependencias de la municipalidad; debido a la emergencia por el Covid-19 y suplir de plástico a las comunidades, que se han visto afectadas por las recientes lluvias, sobre todo en las zonas más vulnerables del Municipio; a efecto de dar respuesta y prevenir las posibles afectaciones, se vuelve obligatorio simplificar y contar con trámites aún más expeditos que permitan efectuar las compras con el carácter de urgencia e inmediatez respectiva, evitando dilataciones en los procedimientos de adquisición y contratación, haciendo que los mismos sean acordes con la realidad y circunstancias en función del interés público.

II- Que en virtud de que existe el suficiente fundamento legal como lo son los Decretos Legislativos y Ejecutivos, con los cuales se han aprobado una serie de medidas para prevenir la propagación de la Pandemia del COVID-19, los cuales en algunos casos han sido prorrogados; así como la autorización a las municipalidades para poder hacer uso hasta en 50% de los Fondos FODES 75%, a efecto que las mismas cuenten con los recursos necesarios, aunado a ello la existencia de un Acuerdo Municipal de Declaratoria de Urgencia, tal como lo establece el Artículo 31 del Código Municipal en relación con el 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los lineamientos específicos para compras de emergencia emitidos por el Ministerio de Hacienda, por la pandemia COVID-19.

III- Que habiéndose tenido ya las primeras lluvias, con lo cual se tuvieron las primeras afectaciones en el Municipio de Soyapango, lo que hace necesario tomar medidas para prevenir resultados negativos y una mayor afectación tanto por la pandemia del Covid-19, como por las lluvias; por lo que si se toma en cuenta dicha situación, se vuelve más que necesaria la asignación de fondos para poder dotar de los insumos necesarios, tanto al personal institucional, como para dar respuesta a las necesidades que tienen las comunidades, tal como lo solicita el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 4 No. 5, 30 No. 14, 31 y 38 del Código Municipal, en relación con el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los lineamientos específicos para compras de emergencia emitidos por el Ministerio de Hacienda y otras leyes afines; este Concejo **ACUERDA:**

8. Dar por recibido el memorándum presentado por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal de esta comuna.
9. En virtud de lo planteado por dicho funcionario, se aprueba y autoriza el presupuesto detallado en cuadro incorporado, cuyo gasto asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE 25/100**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL



PERIODO 2018-2020

DOLARES (\$ 27,809.25), para lo cual deberá tenerse en cuenta los criterios y lineamientos establecidos por la Corte de Cuentas de la Republica, con respecto al manejo de dichos fondos.

10. Erogar de Fondos Fodes 75%, la cantidad de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE 25/100 DOLARES (\$ 27,809.25)**, para ejecutar lo planteado en el mencionado cuadro. Los cheques se emitirán a nombre de las empresas y/o personas naturales suministradoras de lo requerido. El gasto se comprobará con recibos y/o facturas debidamente legalizadas y se aplicarán a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
11. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realice los respectivos procesos de Ley, para dar cumplimiento a la presente resolución.
12. Se designa a la Licda. Susana García, Gerente de Salud, para las respectivas adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones, de conformidad al Capítulo IV Ejecutores de las Contrataciones y sus Responsabilidades Art. 18 de la LACAP.
13. Se nombra como Administrador de Órdenes de Compra al Sr. Manuel Alexanther Ramírez López, Jefe de la Unidad solicitante, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien a su vez deberá realizar los procesos ante la UACI, para la requisición de lo autorizado.
14. Se instruye a la Gerencia Financiera de esta Institución, para que realice la respectiva reprogramación o reclasificación presupuestaria para tal fin, de los fondos Fodes 75%, destinados para el "Plan de Trabajo y Presupuesto de las Fiestas Patronales 2020".
15. Se instruye a la Unidad solicitante, para dar seguimiento y cumplimiento la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNIQUESE.*******

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.20-27/04/20

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL, _____

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTE**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día veintisiete de abril de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "*******ACUERDO NÚMERO SEIS:** Leído el memorándum de fecha 27 de Abril de 2020, presentado por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal de esta comuna, mediante el cual remite solicitud de fondos para continuar el proceso de control y sanitización por COVID-19, con base al inciso 1 de los lineamientos específicos para compras de emergencia decretado por el Ministerio de Hacienda, para la pandemia COVID-19. Que debido a la atención a la emergencia y urgencia para suplir necesidades y preservar la salud pública y bienestar de la población de todo el país, ocasionada por dicha pandemia, lo que ha derivado en circunstancias extraordinarias de adquirir para tales efectos, productos vitales que por las condiciones del mercado nacional e internacional están siendo escaseados, por el efecto de la referida pandemia, se vuelve obligatorio en función de interés público, simplificar y contar con trámites aún más expeditos que permitan efectuar las compras con el carácter de urgencia e inmediatez respectiva, evitando dilataciones en los procedimientos de adquisición y acorde a la realidad y circunstancias de la citada pandemia. Por tal razón, solicita se apruebe el monto de **\$22,190.75**, para ser utilizados en los siguientes rubros:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Prestación de servicios de desinfección en donde se presenten los casos positivos de COVID-19 en el Municipio de Soyapango	\$ 20,000.00	FONDOS PROPIOS
2	Compra de Plástico negro para poder apoyar a las familias afectadas por las lluvias.	\$ 2,190.75	
	MONTO TOTAL ...	\$ 22,190.75	

A la vez, solicita se nombre como Administrador de Orden de Compra al solicitante Sr. Manuel Alexanther Ramírez López, Jefe de UPCM y como Adjudicadora a la Licda. Susana García, Gerente de Salud.

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL



PERIODO 2018-2020

I- Que para atender las necesidades de desinfección y sanitización de los lugares donde se presenten los casos positivos de Covid-19 y suplir de plástico a las comunidades, que se han visto afectadas por las recientes lluvias, sobre todo en las zonas más vulnerables del Municipio; a efecto de dar respuesta y prevenir las posibles afectaciones, se vuelve obligatorio simplificar y contar con trámites aún más expeditos que permitan efectuar las compras con el carácter de urgencia e inmediatez respectiva, evitando dilataciones en los procedimientos de adquisición y contratación, haciendo que los mismos sean acordes con la realidad y circunstancias en función del interés público.

II- Que en virtud de que existe el suficiente fundamento legal como lo son los Decretos Legislativos y Ejecutivos, con los cuales se han aprobado una serie de medidas para prevenir la propagación de la Pandemia del COVID-19, los cuales en algunos casos han sido prorrogados; aunado a ello la existencia de un Acuerdo Municipal de Declaratoria de Urgencia, tal como lo establece el Artículo 31 del Código Municipal en relación con el 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los lineamientos específicos para compras de emergencia emitidos por el Ministerio de Hacienda, por la pandemia COVID-19.

III- Que siendo el municipio de Soyapango el segundo municipio que posee más casos positivos por Covid-19, después de San Salvador y habiéndose tenido ya las primeras lluvias, con lo cual se tuvieron las primeras afectaciones en el Municipio de Soyapango, lo que hace necesario tomar medidas para prevenir resultados negativos y una mayor afectación tanto por la pandemia del Covid-19, como por las lluvias; por lo que si se toma en cuenta dicha situación, se vuelve más que necesaria la asignación de fondos para poder dotar de los insumos necesarios, tanto al personal institucional, como para dar respuesta a las necesidades que tienen las comunidades, tal como lo solicita el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 4 No. 5, 30 No. 14, 31 y 38 del Código Municipal, en relación con el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los lineamientos específicos para compras de emergencia emitidos por el Ministerio de Hacienda y otras leyes afines; este Concejo

ACUERDA:

1. Dar por recibido el memorándum presentado por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal de esta comuna.

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



2. En virtud de lo planteado por dicho funcionario, se aprueba y autoriza el presupuesto detallado en cuadro incorporado, cuyo gasto asciende a la cantidad de **VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA 75/100 DOLARES (\$22,190.75)**, para lo cual deberá tenerse en cuenta los criterios y lineamientos establecidos por la Corte de Cuentas de la República, con respecto al manejo de dichos fondos.
3. Erogar de Fondos Propios, la cantidad de **VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA 75/100 DOLARES (\$22,190.75)**, para ejecutar lo planteado en el mencionado cuadro. Los cheques se emitirán a nombre de las empresas y/o personas naturales suministradoras de lo requerido. El gasto se comprobará con recibos y/o facturas debidamente legalizadas y se aplicarán a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realice los respectivos procesos de Ley, para dar cumplimiento a la presente resolución.
5. Se designa a la Licda. Susana García, Gerente de Salud, para las respectivas adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones, de conformidad al Capítulo IV Ejecutores de las Contrataciones y sus Responsabilidades Art. 18 de la LACAP.
6. Se nombra como Administrador de Orden de Compra al Sr. Manuel Alexanther Ramírez López, Jefe de la Unidad solicitante, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien a su vez deberá realizar los procesos ante la UACI, para la requisición de lo autorizado.
7. Se instruye a la Gerencia Financiera de esta Institución, para que realice la respectiva reprogramación o reclasificación presupuestaria para tal fin.
8. Se instruye a la Unidad solicitante, para dar seguimiento y cumplimiento la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.*******

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinte.

**Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.**

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.20-27/04/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTE**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día veintisiete de abril de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:*******ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Leído el memorándum de fecha 20 de abril de 2020, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el que solicita cambio de proveedor y monto asignado en Acuerdo Municipal No.25, Acta No.13, de fecha 18 de marzo del presente año, el cual aprueba la adquisición de mangueras y bombas para camiones cisterna al proveedor **ICI, S.A. DE C.V.**, cuyo monto asciende a \$1,726.20. Dicho proveedor mandó una carta donde especifica que debido a la pandemia COVID-19, los proveedores se encuentran en cuarentena domiciliar, por lo que no pudieron suministrar los productos requeridos. Ante tal situación buscaron otro proveedor que se encontrará trabajando y proporcionará lo requerido; al respecto solicita se modifique el acuerdo relacionado y que se adjudique a **KEVIN GEOVANNI ALFARO MIRANDA/FERRETERIA COJUTEPECANA**, por el monto de \$1,170.00 de fondos propios.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por la UACI.
2. Aprobar lo requerido por la UACI, en razón de lo arriba planteado, se autoriza modificar el Acuerdo Municipal No.25, Acta No.13, de fecha 18 de marzo de 2020, en sus numerales 3 y 4, relativo a la adjudicación al proveedor y la erogación del monto adjudicado; en el sentido que, la compra respectiva se adjudica a **KEVIN GEOVANNI ALFARO MIRANDA/FERRETERIA COJUTEPECANA**, por la cantidad de \$1,170.00, serán erogados fondos propios.
3. El acuerdo que se modifica queda surtiendo efecto en lo demás de su contenido.
4. Se instruye a la UACI, dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.*******

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.

/ps

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510



REFERENCIA: SO-ACT.21-06/05/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTIUNO**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día seis de Mayo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "*****"**ACUERDO NÚMERO DOS:** Leído el memorándum de fecha 30 de Abril de 2020, presentado por el Asesor Municipal en cumplimiento a instrucción bajo el número referencia 19-C01-2020, hecha por el Concejo Municipal, a través del memorándum de fecha 20-4-20, la cual consistió en emitir opinión para la aprobación del PLAN DE MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE CADAVERES PRODUCTO DE COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO.

Este Concejo **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el art. 65 de la Constitución de la República, la salud constituye un bien público, por lo que **el Estado** y las personas **están obligadas a velar por su conservación y mantenimiento;**
- II. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido que la pandemia del COVID-19, es una emergencia sanitaria y social mundial. Es así, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 193, 139 y 184 del Código de Salud, el Ministerio de Salud podrá adoptar las medidas necesarias para prevenir el peligro, combatir el daño y evitar la propagación de epidemias, como lo es el COVID-19;
- III. Que el Ministerio de Salud mediante acuerdo n.º 724, de fecha 31 de marzo de 2020, emitió los **Lineamientos Técnicos para el Manejo y Disposición Final de Cadáveres de Casos COVID-19;**
- IV. Que de conformidad al Art.- 4 numeral 20 del Código Municipal, se establece que: "*Compete a los Municipios La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares*";
- V. Que de conformidad al Art.- 1 del Código Municipal. El Municipio como Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, está organizado bajo un ordenamiento jurídico para darse su propio gobierno por lo que, está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, **en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales;**
- VI. Que la Alcaldía Municipal, aprobó mediante Decreto Municipal N°2, de fecha 6 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial 128, Tomo 416, de fecha 11 de julio de 2017, la ORDENANZA REGULADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS Y FUNERARIOS EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO. La cual requerirá actualizarse o incorporar aspectos relativos a la cremación y/o inhumación de cadáveres para el manejo y disposición final de cadáveres de casos COVID-19.



- VII. La Municipalidad a fin de cumplir con los **Lineamientos Técnicos para el Manejo y Disposición Final de Cadáveres de Casos COVID-19**, emitido por el Ministerio de Salud. La Gerencia de Cementerios elaboró la GUÍA DE MANEJO DE CADÁVERES COVID-19 Y SU DISPOSICIÓN FINAL, la cual ha sido objeto de revisión tanto por la Unidad Jurídica como por el Asesor Municipal.
- VIII. Que al documento denominado en la primera versión como: PLAN DE MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE CADAVERES PRODUCTO DE COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO. El Asesor Municipal se vio en la obligación de hacer modificaciones pertinentes a dicho Plan, a fin de adecuar su título y contenido para justificar su creación, denominándosele finalmente como: **GUÍA DE MANEJO DE CADÁVERES COVID-19 Y SU DISPOSICIÓN FINAL.**

DE LA OPINIÓN LEGAL:

En base en las consideraciones precedentes y de conformidad a las disposiciones legales citadas, tomando en cuenta la opinión jurídica del Asesor del Concejo Municipal, de que la Guía supra relacionada debe aprobarse, y para lo cual debe tomarse en cuenta lo siguiente:

1. En la situación de emergencia sanitaria por COVID-19, el personal de Cementerios y otros deben cumplir protocolos para el manejo y disposición final de cadáveres en los diferentes escenarios y durante el traslado en busca de atención. Asimismo, se debe establecer las indicaciones para la inhumación ante el fallecimiento por caso confirmado o sospecho de COVID-19. Todo lo anterior con el objetivo de proteger la salud de la población en general fortaleciendo la prevención y evitando la transmisibilidad;
2. Que de conformidad al Art.- 1 del Código Municipal, los Municipios deben actuar **en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales;**
3. Que de conformidad a los objetivos del Sistema de Control Interno Especificos de la Corte de Cuentas de la República en su Art. 3 establece que, el Sistema de Control Interno, tiene como finalidad coadyuvar con la Municipalidad en el cumplimiento de leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables.
4. La Guía citada, es un documento con el cual no reducen, restringen o afectan derechos de la población de Soyapango, ni público en general.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL



PERIODO 2018-2020

5. Dado que, la Guía citada previene o resuelve una situación de emergencia por COVID-19 esta se encuentra como materia excluida para el cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria, esto de conformidad al Art.- 7, literal d) de la citada Ley.

Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por el Asesor del Concejo Municipal y opinión favorable emitida por este.
2. En virtud de la opinión y recomendación de dicho funcionario, los considerandos antes expresados y las disposiciones legales aplicables, se aprueba y autoriza la **GUÍA DE MANEJO DE CADÁVERES COVID-19 Y SU DISPOSICIÓN FINAL.**
3. Se instruye y autoriza a la Gerencia de Cementerios de esta municipalidad, para que realice los respectivos procesos en base a lo que establece dicha guía, así mismo para que conjuntamente con el Síndico Municipal, puedan coordinar y establecer los procedimientos necesarios para solucionar los casos que se presenten en el marco de la Pandemia por el Covid-19, sobre todo los de las personas catalogadas como pobres por solemnidad para evitar problemas.
4. Se delega al Gerente de Cementerios para que busque alternativas o propuestas de terrenos ante una posible situación que se pueda presentar en el Municipio para el enterramiento masivo.
5. Se instruye a la Unidad solicitante, para dar seguimiento y cumplimiento la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

**Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández,
Secretario Municipal.**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.21-06/05/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTIUNO**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día seis de mayo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:*******ACUERDO NÚMERO ONCE:** Leído el memorándum de fecha 04 de mayo de 2020, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el que solicita adjudicación y erogación de fondos propios, por la cantidad de CINCO MIL CUATRO 00/100 DOLARES (\$5,004.00), que serán invertidos en la compra de termómetros infrarrojos para el abastecimiento de equipo de diagnóstico para atender casos durante la Emergencia Nacional por el COVID-19. Que para el presente requerimiento se nombra como Administradora de Orden de Compra a la Licda. Susana García, Gerente de Salud de esta comuna.

Este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por la UACI.
2. Aprobar lo requerido por la UACI, a solicitud de la Gerente de Salud.
3. Adjudicar a: **DOKAL S.A. DE C.V.**, el monto de CINCO MIL CUATRO 00/100 DOLARES (\$5,004.00), los cuales serán invertidos en la compra de termómetros infrarrojos para el abastecimiento de equipo de diagnóstico para atender casos durante la Emergencia Nacional por el COVID-19.
4. Se autoriza erogar de fondos propios la cantidad de CINCO MIL CUATRO 00/100 DOLARES (\$5,004.00), para realizar la compra mencionada en el numeral que antecede, gasto que será descrito en factura respectiva. El cheque se emitirá a nombre de la empresa antes citada, proveedora de lo requerido. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Se nombra Administradora de Orden de Compra a la Licda. Susana García, Gerente solicitante, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.*******

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.

**Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.**

/ps



REFERENCIA: SO-ACT.21-06/05/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----
CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTIUNO**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día seis de Mayo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "-----"
ACUERDO NÚMERO CATORCE: Presentada que ha sido la propuesta de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de Soyapango, el cual se ha denominado: **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO, PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAÍZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR**, para su debida aprobación; para lo cual se hace necesaria la autorización al Señor Alcalde Municipal para que firme el mismo, a efecto de garantizar el beneficio de las familias de este municipio, las cuales han sido afectadas económicamente debido a la situación provocada por los efectos de la Pandemia por el COVID-19.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 1 de la Constitución de la República contempla que El Salvador reconoce a la persona humana, como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común.
- II. Que a través del Decreto Legislativo N.º 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N.º 52, Tomo N.º 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la PANDEMIA DEL COVID-19 y mediante sus prorrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha pandemia.
- III. Que en cumplimiento a que la constitución consagra la primacía del interés público sobre el interés privado, el Señor Presidente de la República ha delegado al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que en conjunto con las Alcaldías de los 262 municipios del país, ejecuten la entrega de cestas solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco, como medida de compensación para mitigar los efectos económicos de las familias salvadoreñas.

Por lo que en base a los considerandos antes mencionados, este Concejo **ACUERDA:**

1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO, PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAÍZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR**, ello en virtud de lo arriba planteado.
2. Autorizar al Lic. Juan Pablo Álvarez, Alcalde Municipal, para que suscriba juntamente con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, dicho convenio de cooperación; facultándolo además para que convenga las cláusulas que fueren necesarias, con el objetivo de beneficiar a las familias más vulnerables del Municipio de Soyapango.
3. Se instruye a la Unidad Jurídica para que revise dicho convenio, realice todos los trámites correspondientes, brinde el acompañamiento necesario, le dé seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

**Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández,
Secretario Municipal.**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.22-15/05/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, _____

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTIDOS**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día quince de mayo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "*******ACUERDO NÚMERO DOS:** Leído el memorándum de fecha 12 de mayo de 2020, presentado y suscrito por el Gerente General, Gerente Financiero y el Jefe del Departamento de Contabilidad, todos de esta Municipalidad, solicitando Reclasificación Presupuestaria, de las respectivas partidas del Presupuesto 2020, para hacer efectiva la instrucción girada a los antes mencionados, en el sentido de anticiparse a las dificultades por los riesgos que conllevan la pandemia a nivel mundial del COVID-19, que afecta directamente a la población de Soyapango. En ese sentido, solicitan aprobar reclasificación al Presupuesto 2020, según detalle:

Objeto Especifico	Concepto	Fondo de Financiamiento	Disminuir	Aumentar	Línea de trabajo
54314	Atenciones Oficiales	Fondos Propios	\$10,000.00		10117
54103	Productos Agropecuarios y Forestales			\$ 9,000.00	10106
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 1,000.00	
TOTAL			\$10,000.00	\$10,000.00	

Lo anterior, obedece a que presupuestariamente se debe estar preparados para enfrentar cualquier alza por los ciudadanos fallecidos en este Municipio
Este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado y suscrito por los funcionarios arriba mencionados.
2. Concedores de la Reclasificación Presupuestaria arriba mencionada, se aprueba ésta de acuerdo al cuadro antes detallado, con la finalidad de anticiparse a las dificultades por los riesgos que conllevan la pandemia a nivel mundial del **COVID-19**, que afecta directamente a la población de Soyapango.
3. Se instruye a los solicitantes, dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.*******

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.

/ps

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL



PERIODO 2018-2020

procedimientos de adquisición y contratación, haciendo que los mismos sean acordes con la realidad y circunstancias en función del interés público.

12. Que en virtud de que existe la Carpeta Técnica, la cual ha sido formulada por la Gerencia de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano; así como el suficiente fundamento legal como lo son los Decretos Legislativos y Ejecutivos, con los cuales se han aprobado una serie de medidas para prevenir la propagación de la Pandemia del COVID-19, los cuales en algunos casos han sido prorrogados; así como la autorización a las municipalidades para poder hacer uso hasta en 50% de los Fondos FODES 75%, a efecto que las mismas cuenten con los recursos necesarios, aunado a ello la existencia de un Acuerdo Municipal de Declaratoria de Urgencia, tal como lo establece el Artículo 31 del Código Municipal en relación con el 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los lineamientos específicos para compras de emergencia emitidos por el Ministerio de Hacienda, por la pandemia COVID-19.

Por lo tanto y en base a los considerandos anteriores, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 4 No. 5 y 30, del Código Municipal, en relación con el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los lineamientos específicos para compras de emergencia emitidos por el Ministerio de Hacienda y otras leyes afines; este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal de esta comuna.
2. En virtud de lo planteado por dicho funcionario, se aprueba y autoriza la Carpeta Técnica y el presupuesto detallado en cuadro incorporado, cuyo gasto asciende a la cantidad de **CIEN MIL 00/100 DOLARES (\$ 100,000.00)**, siendo dicha cantidad el monto máximo aprobado, para lo cual deberá tenerse en cuenta los criterios y lineamientos establecidos por la Corte de Cuentas de la Republica, con respecto al manejo de dichos fondos.
3. Erogar de Fondos Fodes 75%, la cantidad de **CIEN MIL 00/100 DOLARES (\$ 100,000.00)**, para ejecutar lo planteado en el mencionado cuadro. Los cheques se emitirán a nombre de las empresas y/o personas naturales suministradoras de lo requerido. El gasto se comprobará con recibos y/o facturas debidamente legalizadas y se aplicarán a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realice los respectivos procesos de Ley, para dar cumplimiento a la presente resolución.
5. Se designa a la Licda. Susana García, Gerente de Salud, para las respectivas adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones, de conformidad al Capítulo IV Ejecutores de las Contrataciones y sus Responsabilidades Art. 18 de la LACAP.
6. Se nombra como Administrador de Órdenes de Compra al Sr. Manuel Alexanther Ramírez López, Jefe de la Unidad solicitante, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien a su vez deberá realizar los procesos ante la UACI, para la requisición de lo autorizado.
7. Se instruye a la Gerencia Financiera de esta Institución, para que realice la respectiva reprogramación o reclasificación presupuestaria para tal fin, de los Fondos Fodes 75%, destinados para el Proyecto **“Parque Recreativo del Municipio de Soyapango”**.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



8. Se instruye a la Unidad solicitante, para dar seguimiento y cumplimiento la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

La votación del presente acuerdo queda unánime. **NOTIFÍQUESE.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.23-18/05/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTITRÉS**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día dieciocho de mayo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "*****" **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Leído el memorándum de fecha 11 de mayo de 2020, presentado por el Jefe de Transporte, dependencia de la Gerencia de Operaciones de esta Municipalidad, solicita aprobación del monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00), para ser invertidos en el pago de las unidades de transporte que se han alquilado, para la movilización de los empleados municipales de esta comuna, ante la Emergencia Nacional por el COVID-19; esto con el fin de darle cumplimiento al Decreto Ejecutivo No.22, Art. 3 Inciso 5, que expresa: "**Transporte Privado de Personal. No podrá circular el transporte público de pasajeros**". A la vez, menciona que a los empleados se les ha brindado el transporte necesario desde sus lugares de residencia hasta el lugar de trabajo y viceversa. Por lo anterior propone como Adjudicador al Arq. Amílcar Adonay Cañenguez Cruz, Gerente de Operaciones; Administrador de Servicio al Sr. Alfredo Vladimir Alfaro Hernández, Jefe de Transporte.

Este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por el Jefe de Transporte, dependencia de la Gerencia de Operaciones.
2. En virtud de la Emergencia Nacional por el COVID-19 y en consecuencia al Decreto Ejecutivo No.22, Art. 3 Inciso 5 (**Transporte Privado de Personal. No podrá circular el transporte público de pasajeros**), se aprueba y autoriza lo requerido por el funcionario antes mencionado, sobre el monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00), para ser invertidos en el pago de las unidades de transporte que se han alquilado, para movilizar a los empleados municipales de esta Institución, ante la Emergencia Nacional arriba relacionada.
3. Se autoriza erogar de fondos propios hasta la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00), para realizar el pago mencionado en el numeral que antecede, gasto que será descrito en recibo y/o factura respectiva. El cheque se emitirá a nombre de la empresa y/o persona natural, proveedora de lo requerido. El gasto se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), dar cumplimiento a la presente resolución, con base a los procesos de ley respectivos.
5. Se instruye a la Gerencia Financiera de esta Institución, para que realice la respectiva reprogramación o reclasificación presupuestaria para tal fin, en caso sea necesario.
6. Se designa al Arq. Amílcar Adonay Cañenguez Cruz, Gerente de Operaciones, para las respectivas adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones, de conformidad al Capítulo IV Ejecutores de las Contrataciones y sus Responsabilidades Art. 18 de la LACAP.
7. Se nombra Administrador de Orden de Servicio al Sr. Alfredo Vladimir Alfaro Hernández, Jefe de la Unidad solicitante, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.
8. Se le instruye al solicitante, que debe cumplir con los lineamientos respectivos como bitácora y otros necesarios para documentar el uso del servicio de transporte.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.** ~~~~~

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

/ps

**Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA: SO-ACT.23-18/05/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, -----
CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTITRES**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día dieciocho de mayo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "ACUERDO NÚMERO CINCO: Leído el memorándum de fecha 12 de mayo de 2020, presentado por el Director del CAM de esta Municipalidad, en el cual solicita autorización para la compra de 40 conos viales de seguridad, de 36 pulgadas, color naranja con cinta refractiva, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (1,320.00); los cuales serán utilizados en los puntos de control sanitarios en el marco de la emergencia por el virus COVID-19.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia presentada por el Director del CAM de esta Municipalidad;
2. Se aprueba erogar de fondos propios, la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$1,320.00)**, para ser invertidos en la compra de 40 conos viales de seguridad, de 36 pulgadas, color naranja con cinta refractiva, los cuáles serán utilizados en los puntos de control sanitarios en el marco de la emergencia por el virus COVID-19, gasto que será detallado en factura y/o recibo correspondiente.
3. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realice el respectivo proceso de Ley, para dar cumplimiento a la presente resolución.
4. Se designa al Lic. Oscar Alfredo Galindo Romero, Director del CAM de esta Institución, para las respectivas adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones, de conformidad al Capítulo IV Ejecutores de las Contrataciones y sus Responsabilidades, Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.
5. Se nombra como Administrador de Orden de Compra al Sr. Willian Humberto Ortiz Rivera, Subdirector Administrativo del CAM de esta Municipalidad, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis de la LACAP; debiendo además realizar ante la UACI, el respectivo requerimiento de lo autorizado.
6. Se instruye a la Gerencia Financiera realice la respectiva reprogramación o reclasificación en caso sea necesario.
7. Se instruye a la unidad solicitante para dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNIQUESE.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.

Secretario Municipal.

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA: SO-ACT.23-18/05/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, -----.

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTITRES**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día dieciocho de mayo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "ACUERDO NÚMERO SEIS: Leído el memorándum de fecha 22 de mayo de 2020, presentado por el Director del CAM de esta Municipalidad, en el cual solicita la compra de 1000 platos de comida, distribuidos en 8 desayunos, 8 almuerzos, 8 cenas para los agentes asignados en Piscinas Montes de San Bartolo, Finca Chantecuán, Cementerio Jardín y Planta de Transferencia, por un monto de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00); ya que los agentes no logran suministrarse de alimento a raíz de la emergencia causada por COVID-19.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por el Director del CAM de esta Municipalidad;
2. Se aprueba erogar de fondos propios, la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00), para ser invertidos en la compra 1000 platos de comida, distribuidos en 8 desayunos, 8 almuerzos y 8 cenas, para los agentes asignados en Piscinas Montes de San Bartolo, Finca Chantecuán, Cementerio Jardín y Planta de Transferencia, gasto que será detallado en factura y/o recibo correspondiente, esto debido a la emergencia causada por el COVID-19.
3. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realice el respectivo proceso de Ley, para dar cumplimiento a la presente resolución.
4. Se designa al Lic. Oscar Alfredo Galindo Romero, Director del CAM de esta Institución, para las respectivas adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones, de conformidad al Capítulo IV Ejecutores de las Contrataciones y sus Responsabilidades, Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.
5. Se nombra como Administrador de Orden de Compra al Sr. Willian Humberto Ortiz Rivera, Subdirector Administrativo del CAM de esta Municipalidad, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis de la LACAP; debiendo además realizar ante la UACI, el respectivo requerimiento de lo autorizado.
6. Se le instruye a la unidad solicitante para que realice la liquidación de este fondo, así como el asignado anteriormente.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA: SO-ACT.23-18/05/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, -----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTITRES**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día dieciocho de mayo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "ACUERDO **NÚMERO NUEVE:** Leída la correspondencia de fecha 02 de mayo de 2020, presentada por el Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad, en la cual remite **Informe de Acuerdo Postergación de Evaluación que realizara el Instituto de Acceso a la Información Pública y la propuesta para la Creación de Informes en el marco de la emergencia por el COVID-19;** para lo cual recomienda lo siguiente:

- Crear un Registro de información de emergencia nacional del Coronavirus.
- Crear Informe de cómo se están invirtiendo los fondos para combatir la pandemia causada por el virus COVID-19 en el municipio de Soyapango.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por el Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad;
2. Se aprueba y autoriza la creación del Registro de Información de emergencia nacional del Coronavirus COVID-19, así como el envío de los Informes sobre las acciones que se están realizando para el combate de dicha pandemia en el Municipio y de cómo se están invirtiendo los fondos.
3. Se instruye a la Jefatura de Comunicaciones Institucional, Tesorería, Unidad de Protección Civil Municipal (UPCM) y Gerencia de Salud, para que en conjunto hagan llegar dicha información a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), a efecto de la misma sea publicada en el portal de transparencia.
4. Se le instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que dé seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.
Alcaldía Municipal de Soyapango, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.

Secretario Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL



PERIODO 2018-2020

REFERENCIA: SO-ACT.23-18/05/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTITRÉS**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día dieciocho de Mayo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "*****" **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Leído el memorándum de fecha 18 de mayo de 2020, presentado por el Sr. Alfredo Alfaro, Jefe de Transporte de esta Municipalidad, mediante el cual solicita autorización y erogación de fondos, por la cantidad de CATORCE MIL 00/100 DOLARES (\$14,000.00), que serán invertidos para el arrendamiento de transporte (carga pesada que trasladara los víveres donados por el Gobierno Central, que se repartirán en las distintas colonias de este Municipio), para cubrir la Emergencia Nacional decretada por el Ejecutivo en relación a la pandemia del COVID-19. De ser aprobado lo solicitado el suscrito propone se nombre como adjudicador al Arq. Amílcar Adonay Cañenguez Cruz, Gerente de Operaciones de esta Municipalidad y como administrador de contrato al Sr. Alfredo Vladimir Alfaro Hernández.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por el Sr. Alfredo Alfaro Hernández, Jefe de Transporte de esta Municipalidad.
2. En cuanto a los solicitado, se aprueba y autoriza erogar de Fondos Propios la cantidad de CATORCE MIL 00/100 DOLARES (\$14,000.00), que serán invertidos para el arrendamiento de transporte (carga pesada que trasladara los víveres donados por el Gobierno Central, que se repartirán en las distintas colonias de este Municipio), para cubrir la Emergencia Nacional decretada por el Ejecutivo en relación a la pandemia del COVID-19, gasto que será detallado en factura respectiva. El cheque se emitirá a nombre de la empresa y/o persona natural, proveedora de lo requerido. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice los trámites correspondientes de ley, en cuanto a la contratación del servicio de transporte antes mencionado y para la finalidad requerida.
4. Se designa al Arq. Amílcar Adonay Cañenguez Cruz, Gerente de Operaciones de esta Municipalidad, para las respectivas adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones con base al presupuesto vigente, de conformidad al Capítulo IV Ejecutores de las Contrataciones y sus responsabilidades Art. 18 de la LACAP.
5. Se nombra como Administrador de Órdenes de Servicio, al Sr. Alfredo Alfaro Hernández, Jefe de Transporte de esta Municipalidad, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis de la LACAP.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.*******.

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández,
Secretario Municipal.

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510



REFERENCIA: SO-ACT.23-18/05/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, _____

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTITRÉS**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día dieciocho de Mayo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "ACUERDO NÚMERO CATORCE: Leído el memorándum de fecha 18 de mayo de 2020, presentado por la Gerencia de Salud de esta Institución, remite para aprobación y autorización, la Carpeta Técnica denominada "**Búsqueda Activa de Febriles para un Adecuado Manejo en el Primer Nivel de Atención como Apoyo para Combatir Enfermedades Infectocontagiosas como el COVID-19 en el Municipio de Soyapango de Junio a Agosto de 2020**", por un monto de **\$36,400.40**, bajo la modalidad de ejecución vía libre gestión y administración directa.

Por tanto este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el expresado memorándum y la carpeta técnica expresada.
2. Aprobar la carpeta técnica denominada "**Búsqueda Activa de Febriles para un Adecuado Manejo en el Primer Nivel de Atención como Apoyo para Combatir Enfermedades Infectocontagiosas como el COVID-19 en el Municipio de Soyapango de Junio a Agosto de 2020**" por un monto de **\$36,400.40** de FODES 75% y se ejecutará por modalidad de libre gestión y administración directa.
3. Erogar de FODES 75%, la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 40/100 DOLARES (\$36,400.40)**, para la ejecución del proyecto arriba señalado, gasto que será descrito en facturas respectivas. Los cheques se emitirán a nombre de las empresas y/o personas naturales suministradoras de lo requerido. El gasto se comprobará con recibos y/o facturas debidamente legalizadas, se aplicarán a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realice los respectivos procesos de Ley, para dar cumplimiento a la presente resolución.
5. Se instruye a la Gerencia Financiera de esta Institución, para que realice la respectiva reprogramación o reclasificación presupuestaria para tal fin de los Fondos FODES 75% destinados para el proyecto Parque Recreativo del Municipio de Soyapango.
6. Se instruye a la Gerencia de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, incorpore al Plan Estratégico Institucional de este Municipio la ejecución del proyecto antes descrito, con la finalidad que sea parte de los Cuatro Ejes Institucionales del referido plan.
7. Se designa a la Licda. Susana García Urbina, Gerente de Salud de esta Institución, para las respectivas adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones, de conformidad al Capítulo IV Ejecutores de las Contrataciones y sus Responsabilidades Art. 18 de la LACAP.
8. Se nombra como Administrador de Contrato al Dr. Tomás Antonio Rodríguez Gómez, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.
9. Se instruye a la Gerencia solicitante, para dar seguimiento y cumplimiento la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL



PERIODO 2018-2020

10. Se instruye a la Gerencia de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad y a la Gerencia de Desarrollo Social, para que, en coordinación con la Jefatura de Comunicaciones Institucional, socialicen la ejecución del proyecto.

La votación del presente acuerdo queda con nueve votos a favor y cinco abstenciones de los Concejales: Lic. José Miguel Arévalo Rivera, Lic. José Eduardo Valiente, Lic. Carlos Armando García Jiménez, Sra. Gabriela Lissette Mejía Cerón y Sr. Luis Ernesto Rivas Guevara. **COMUNÍQUESE.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.
Alcaldía Municipal de Soyapango, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.

**Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández,
Secretario Municipal.**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.24-29/05/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, _____

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTICUATRO**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día veintinueve de mayo de 2020, se encuentra el **Acuerdo** que literalmente dice: """"""**ACUERDO NÚMERO TRES:** Leído el memorándum de fecha 22 de mayo de 2020, presentado por el Gerente General de esta Municipalidad, por medio del cual remite el total de horas extras ejecutadas en el mes de abril del presente año, por personal de la Unidad de Protección Civil de esta comuna, laboradas debido a la Emergencia Nacional de COVID-19 y otras emergencias presentadas durante el mes mencionado; cuyo monto asciende a \$867.00. Por lo anterior, solicita la aprobación de dichas horas extras para que sean canceladas en planilla de salario del mes de junio/20; así mismo, remite el Plan de Horas Extras correspondiente al mes de mayo para la misma Unidad, con la finalidad de ser autorizadas para tal efecto.

Este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por el Gerente General de esta Municipalidad.
2. Sobre lo requerido por el Funcionario, se aprueba y autoriza erogar la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$867.00) de Fondos Propios, para pagar las horas extras antes mencionadas, laboradas por personal de la referida Unidad, según detalle:

EMPLEADOS:	CARGO:	HORAS EXTRAS/ABRIL:	MONTO TOTAL :
Manuel Alexanther Ramírez López	Jefe de la Unidad de Protección Civil	75	\$507.00
Mario Ricardo Duran Orellana	Encargado UPCM	75	\$360.00
TOTAL:		150	\$867.00

3. El gasto se comprobará con recibos debidamente legalizados, se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Se aprueba y autoriza el Plan de Horas Extras, correspondiente al mes de mayo del 2020; horas que serán laboradas por los empleados mencionados en cuadro arriba incorporado, asignados a la Unidad de Protección Civil Municipal, según detalle en cuadro:

GERENCIA/DIRECCIÓN/JEFATURA	FUNCIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR:	FECHAS: MAYO	HORAS SOLICITADAS:
Unidad de Protección Civil Municipal	Seguridad y Atención a comunidades en caso de emergencia del COVID-19.	01 al 31	150
	Emergencia por incendios forestales		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



TOTAL:	150
--------	-----

Lo anterior solicitado para desarrollar sus actividades programadas durante el mes correspondiente.

5. Se instruye a la Gerencia General y al Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, para que den seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.

/ps



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA: SO-ACT.24-29/05/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, _____

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTICUATRO**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día veintinueve de mayo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "*****" **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Leído el memorándum de fecha 28 de mayo de 2020, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, mediante el cual presenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Que debido al Decreto **N.º 593** de fecha 14 de Marzo de 2020, presentado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, el cual establece en su Art.1, Declarase Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19. por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, convenios o contratos de cooperación, préstamos y demás leyes aplicables; lo anterior a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios, directamente para hacer frente a la mencionada pandemia a partir del 14 de Marzo del 2020, el cual fue debidamente publicado en el Diario Oficial.

II. Que con base a lo anterior, la Gerencia de Desechos Sólidos mediante solicitud de requerimiento N.º 006 firmada por el Sr. Mario Cesar Rochac, Gerente de dicha unidad y Autorizada por el Ing. José Orlando Murcia Pinto, Gerente General, de esta municipalidad, solicitan la contratación de **ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE SOYAPANGO**; siendo imprescindible dicha adquisición debido a la necesidad que presenta el municipio para recolectar los desechos sólidos y evitar los promontorios de basura y que estos agraven la situación de Emergencia.

III. Que debido al Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, y declaratoria de Urgencia acordada según Acuerdo N.º 1 del Acta N.º 11 de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Soyapango en fecha 13 de Marzo de 2020, es necesario realizar el proceso de contratación directa de **ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE SOYAPANGO**.

IV. Que conforme a lo estipulado en el Artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los lineamientos generales emitidos por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), los cuales pretenden evitar dilaciones en los procedimientos de adquisición y efectuar los procesos con celeridad y eficiencia. Por tanto se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar la Contratación Directa por Estado de Emergencia y Declaratoria de Urgencia en el Municipio.

En consecuencia y de conformidad con las facultades legales, los considerandos anteriores y con base a los artículos 71 y 72 literal b) y literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el suscrito **SOLICITA:**

1. Autorizase la contratación directa de **ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE SOYAPANGO**.

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL



PERIODO 2018-2020

2- Facultar al Señor Alcalde Municipal Lic. Juan Pablo Álvarez para que en nombre y representación del Concejo Municipal pueda firmar Resolución Razonada, para los efectos legales que se emiten convenientes.

3- De ser autorizada la Contratación Directa se recomienda Adjudicar a **CONSTRUCCIONES Y VENTAS DE MATERIALES DIVERSAS, S.A DE C.V** “EL ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE SOYAPANGO” Por un monto de CIENTO VEINTE MIL DOLARES (\$120,000) de los Estados Unidos de América. Ya que según cuadro comparativo es la empresa que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, además de presentar el precio más bajo.

4- Nombrar como Administrador de contrato al Sr. Jesús Rolando Chacón.

5- Autorizar al Señor Alcalde Municipal la firma del contrato respectivo para la Adquisición de lo solicitado.

Por tanto este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el expresado memorándum, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI.
2. Se aprueba y autoriza la CONTRATACIÓN DIRECTA de **ARRENDAMIENTO DE 3 CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE SOYAPANGO**, a solicitud de la Gerencia de Desechos Sólidos de esta Institución; lo anterior en consecuencia al Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, y declaratoria de Urgencia acordada según Acuerdo N.º 1 del Acta N.º 11 de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Soyapango en fecha 13 de Marzo de 2020.
3. Se aprueba y autoriza adjudicar a **CONSTRUCCIONES Y VENTAS DE MATERIALES DIVERSAS, S.A DE C.V** “EL ARRENDAMIENTO DE 3 CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE SOYAPANGO” Por un monto de CIENTO VEINTE MIL DOLARES (\$120,000) de los Estados Unidos de América. Ya que según cuadro comparativo es la empresa que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, además de presentar el precio más bajo.
4. Se autoriza erogar de Fondos Propios la cantidad de CIENTO VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$120.000.00), los cuales serán invertidos en la CONTRATACIÓN DIRECTA de **ARRENDAMIENTO DE 3 CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE SOYAPANGO**, en cumplimiento al numeral 2 antes mencionado. Dicho gasto será descrito en factura respectiva. El cheque se emitirá a nombre de la empresa antes mencionada, proveedora de lo requerido. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado, se aplicará al código antes mencionado del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Se instruye a la UACI, para que realice los respectivos procesos de Ley, para dicha contratación directa antes mencionada.
6. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad para la elaboración del respectivo contrato, autorizando al Lic. Juan Pablo Álvarez, Alcalde Municipal, para la firma del mismo; así como los documentos necesarios para tal fin.
7. Se nombra como Administrador de contrato al Sr. Jesús Rolando Chacón, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



La votación del presente acuerdo queda con nueve votos a favor y cinco en contra de los Concejales: Lic. José Miguel Arévalo Rivera, Lic. José Eduardo Valiente, Lic. Carlos Armando García Jiménez, Sra. Gabriela Lissette Mejía Cerón y Sr. Luis Ernesto Rivas Guevara, con el resto queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.
Alcaldía Municipal de Soyapango, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinte.

**Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández,
Secretario Municipal.**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA: SO-ACT.24-29/05/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, _____

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTICUATRO**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día veintinueve de mayo de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "*****" **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Leído el memorándum de fecha 29 de mayo de 2020, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual solicita autorización y erogación de Fondos Propios, por la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS 75/100 DOLARES (\$8,822.75), que serán invertidos en la compra de herramientas y materiales, para atención a emergencias provocadas por invierno y pandemia COVID-19. Que para el presente requerimiento se nombra como Administrador de Orden de Compra al Sr. Luis Alonso Castillo.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por la UACI.
2. Aprobar lo requerido por la UACI, a solicitud de la Gerencia de Alumbrado y Espacios Públicos de esta Municipalidad.
3. Adjudicar a: Efesa, S.A. de C.V., el monto de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS 75/100 DOLARES (\$8,822.75), los cuales serán invertidos para la compra de herramientas y materiales, para atención a emergencias provocadas por invierno y pandemia COVID-19.
4. Se autoriza erogar de Fondos Propios la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS 75/100 DOLARES (\$8,822.75), que serán invertidos para la finalidad descrita en el numeral 3, gasto que será detallado en factura respectiva. El cheque se emitirá a nombre de la empresa antes mencionada, proveedora de lo requerido. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el trámite de ley respectivo, para la compra de lo antes mencionado.
6. Se nombra como Administrador de Orden de Compra al Sr. Luis Alonso Castillo, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.** "*****".

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández,
Secretario Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL



PERIODO 2018-2020

REFERENCIA: SO-ACT.25-02/06/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTICINCO**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día dos de junio de 2020, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:-----**ACUERDO NÚMERO TRES:** Leída la correspondencia de fecha 21 de mayo, presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Italia, (ADECI) del Cantón El Limón en Soyapango, mediante la cual solicitan autorización y apoyo de esta Municipalidad, en el sentido de construir un muro perimetral de 20 metros lineales por 2.60 metros de alto, en un terreno propiedad de la comunidad en referencia y la instalación de un portón de estructura metálica de 3.80 metros de ancho, por 2 metros de alto en la entrada secundaria de dicha colonia, conocido como Pasaje Dolores; que dicha decisión de cerrar ambos sectores, ha sido consensuada por los vecinos, determinando la necesidad de asegurar el perímetro de la misma, por diferentes adversidades y principalmente por la pandemia del COVID-19; asimismo mencionan que han instalado un cordón sanitario en la entrada principal para ayudar a neutralizar y evitar contagios de dicha pandemia y así salvaguardar a más de 200 habitantes.

Por tanto:

En uso de las facultades legales que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal; este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Italia, (ADECI) del Cantón El Limón en Soyapango.
2. En consecuencia se declara de **INTERÉS SOCIAL**, el proyecto denominado: Construcción de un Muro Perimetral de 20 metros lineales por 2.60 metros de alto, en un terreno propiedad de la comunidad en referencia, de este Municipio, en vista de ser sin fines de lucro y beneficia directamente a los habitantes de la Comunidad antes mencionada.
3. Se aclara que previo al otorgamiento de dicho permiso de construcción, la Gerencia de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, deberá realizar inspección e informar al Concejo Municipal.
4. Se instruye a la Gerencia de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, para que haga la inspección respectiva.
5. Se instruye a la Gerencia General, para que de seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.
6. Con respecto a la instalación de un portón de estructura metálica de 3.80 metros de ancho, por 2 metros de alto en la entrada secundaria de dicha colonia, conocido como Pasaje Dolores, se le sugiere a dicha comunidad que por no ser competencia de esta Municipalidad dicho trámite deben realizarlo con el Viceministerio de Transporte (VMT).

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**-----

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández,
Secretario Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.25-02/06/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, _____

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTICINCO**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día dos de junio de 2020, se encuentra el **Acuerdo** que literalmente dice: "*****"**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Leído el memorándum de fecha 01 de junio de 2020, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual solicita autorización y erogación de Fondos Propios, por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 95/100 DOLARES (\$1,649.95), que serán invertidos en la compra de equipo informático, el cual será utilizado por la Secretaría Municipal, para el trabajo del Concejo Municipal de esta Institución. Que para el presente requerimiento se nombra como Administradora de Orden de Compra a la Srita. Fabiola López, del Departamento de Secretaría.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por la UACI.
2. Aprobar lo requerido por la UACI, a solicitud de la Secretaría Municipal de esta Institución.
3. Adjudicar a: Business Center S.A. de C.V. y Negocios y Servicios Integrales S.A. de C.V. el monto de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 95/100 DOLARES (\$1,649.95), los cuales serán invertidos para la compra de equipo informático, el cual será utilizado por la Secretaría Municipal, para el trabajo del Concejo Municipal de esta Institución.
4. Se autoriza erogar de Fondos Propios la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 95/100 DOLARES (\$1,649.95), que serán invertidos para la finalidad descrita en el numeral 3, gasto que será detallado en factura respectiva. Los cheques se emitirán a nombre de las empresas antes mencionadas, proveedoras de lo requerido. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el tramite de ley respectivo, para la compra de lo antes mencionado.
6. Se nombra como Administradora de Orden de Compra a la Srita. Fabiola López, del Departamento de Secretaría, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.** *****

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.

/ps



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.27-16/06/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTISIETE**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día dieciséis de junio de 2020, se encuentra el **Acuerdo** que literalmente dice:*******ACUERDO NÚMERO**

TRES: Leído el memorándum de fecha 15 de junio de 2020, presentado por el Tesorero Municipal de esta comuna, mediante el cual solicita se modifique el acuerdo municipal No.14, asentado en Acta No.23, celebrada el día 18 de mayo del presente año, en el que entre otros ha sido aprobada la carpeta técnica denominada: **“Búsqueda Activa de Febriles para un Adecuado Manejo en el Primer Nivel de Atención como Apoyo para Combatir Enfermedades Infectocontagiosas como el COVID-19 en el Municipio de Soyapango de Junio a Agosto de 2020”**, por un monto de \$36,400.40, de fondos Fodes 75%. En el sentido de autorizar apertura de cuenta bancaria para dicho proyecto.

Este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por el Tesorero Municipal de esta comuna.
2. Aprobar lo requerido por el funcionario antes citado, en razón de lo arriba planteado, se autoriza modificar el Acuerdo Municipal No. 14, asentado en Acta No.23, realizada el día 18 de mayo de 2020, relativo a la carpeta técnica denominada: **“Búsqueda Activa de Febriles para un Adecuado Manejo en el Primer Nivel de Atención como Apoyo para Combatir Enfermedades Infectocontagiosas como el COVID-19 en el Municipio de Soyapango de Junio a Agosto de 2020”**, por un monto de \$36,400.40; en el sentido que; se autoriza al Tesorero Municipal apertura cuenta bancaria para tal efecto, con las firmas del Lic. Juan Pablo Álvarez, Alcalde Municipal; Concejal Lic. Mauricio Antonio López Escobar, ambos en calidad de refrendarios y Lic. Francisco Alirio Arias Cardosa, en calidad de Tesorero Municipal; a la vez se autoriza erogar de fondos Fodes 75%, el monto para los gastos bancarios que se generen en el proyecto señalado.
3. El acuerdo que se modifica queda surtiendo efecto en lo demás de su contenido.
4. Se instruye al Tesorero Municipal, dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda con nueve votos a favor y cinco votos en contra de los Concejales: Lic. José Miguel Arévalo Rivera, Lic. José Eduardo Valiente, Lic. Carlos Armando García Jiménez, Sra. Gabriela Lissette Mejía Cerón y Sr. Luis Ernesto Rivas Guevara. **COMUNÍQUESE.*******

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



/ps

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO SECRETARÍA MUNICIPAL

PERIODO 2018-2020



REFERENCIA:SO-ACT.27-16/06/20

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,-----

CERTIFICA: Que en el Acta Número **VEINTISIETE**, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día dieciséis de junio de 2020, se encuentra el **Acuerdo** que literalmente dice:*******ACUERDO NÚMERO CINCO:** Leído el memorándum de fecha 16 de junio de 2020, presentado por el Jefe de Transporte, dependencia de la Gerencia de Operaciones de esta Municipalidad, solicita aprobación del monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$25,000.00), que serán invertidos para el pago de arrendamiento de transporte que movilizará a los empleados municipales de esta comuna que están viniendo a laborar a esta Institución, y retornarlos a sus lugares de residencia, ante la Emergencia Nacional por el COVID-19; esto con el fin de darle cumplimiento al Decreto Ejecutivo No.31, en el ramo de Salud, debido que hasta el 07 de julio del presente año, iniciará la fase II de Reapertura Económica gradual, se restablecerá en una parte el transporte público de pasajeros. Por lo anterior propone como Adjudicador al Arq. Amílcar Adonay Cañenguez Cruz, Gerente de Operaciones; Administrador de Servicio al Sr. Alfredo Vladimir Alfaro Hernández, Jefe de Transporte.

Este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por el Jefe de Transporte, dependencia de la Gerencia de Operaciones.
2. En virtud de la Emergencia Nacional por el COVID-19 y en consecuencia al Decreto Ejecutivo No.31, se aprueba y autoriza lo requerido por dicho funcionario, sobre el monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$25,000.00), para ser invertidos en el pago de las unidades de transporte que se han arrendado, para movilizar a los empleados municipales de esta Institución, ante la Emergencia Nacional arriba relacionada.
3. Se autoriza erogar de fondos propios hasta la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$25,000.00), para realizar el pago mencionado en el numeral que antecede, gasto que será descrito en recibo y/o factura respectiva. El cheque se emitirá a nombre de la empresa y/o persona natural, proveedora de lo requerido. El gasto se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, se aplicará a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), dar cumplimiento a la presente resolución, con base a los procesos de ley respectivos.
5. Se instruye a la Gerencia Financiera de esta Institución, para que realice la respectiva reprogramación o reclasificación presupuestaria para tal fin, en caso sea necesario.
6. Se designa al Arq. Amílcar Adonay Cañenguez Cruz, Gerente de Operaciones, para las respectivas adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones, de conformidad al Capítulo IV Ejecutores de las Contrataciones y sus Responsabilidades Art. 18 de la LACAP.
7. Se nombra Administrador de Orden de Servicio al Sr. Alfredo Vladimir Alfaro Hernández, Jefe de la Unidad solicitante, quien deberá darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.
8. Se le instruye al solicitante, que debe cumplir con los lineamientos respectivos como bitácora y otros necesarios para documentar el uso del servicio de transporte.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNIQUESE.*******
SE CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández.
Secretario Municipal.

/ps

Alcaldía Municipal de Soyapango

Tel. 2251-7510